



INFORMACIÓN IMPORTANTE

UIF

ACTUALIZACIÓN DE UMBRALES

Mediante la Resolución (UIF) 84/2023 se establece un mecanismo automático de actualización con las siguientes características:

- * **Será semestral**, aplicable a partir del 1° de enero y 1° de julio de cada año
- * **Se tomará como base el Salario Mínimo, Vital y Móvil** fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al 31 de diciembre del año calendario anterior y al 30 de junio del año calendario corriente, según corresponda.

A modo de ejemplo, los montos aplicables a partir del 1/07/2023, para quienes reciban donaciones o aportes de terceros, serán los siguientes:

Situación	Umbral	
Para inscribirse como sujetos obligados	14 SMVyM \$ 1.231.818	Salario Mínimo, Vital y Móvil - Junio 2023: \$ 87.987 https://n9.cl/febji
Obligados a contar con auditoría interna	140 SMVyM \$ 12.318.180	
Requerir a los donantes Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos	40 SMVyM \$ 3.519.480	
Requerir a los donantes documentación respaldatoria	80 SMVyM \$ 7.038.960	
Reporte mensual (vence el 15 del mes siguiente al de las operaciones reportadas)	40 SMVyM \$ 3.519.480	

